

Carta del año base de la Disposición 2 a los padres para los programas de comidas escolares

Estimado padre, madre o tutor:

Todos los niños de la escuela recibirán comidas gratuitas, independientemente de los ingresos familiares o de si completan este formulario. Sin embargo, se recomienda mucho a las familias que completen y envíen la solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido, ya que este formulario se utiliza para determinar la elegibilidad para los beneficios de fondos y programas estatales y federales.

A continuación, encontrará preguntas y respuestas frecuentes para ayudarle con el proceso de solicitud.

1. **¿DEBO COMPLETAR UNA SOLICITUD POR CADA HIJO?** No. Complete una solicitud para todos los niños del grupo familiar y **envíela a: [nombre, dirección, número de teléfono]**.
2. **¿QUIÉN PUEDE CALIFICAR PARA LOS BENEFICIOS FEDERALES DE COMIDAS GRATUITAS?**
 - Todos los niños en grupos familiares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) o la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), son elegibles para recibir comidas gratis. La elegibilidad categórica para los beneficios de comidas gratis se extiende a todos los niños en un grupo familiar cuando la solicitud incluye el número de caso del Programa de Asistencia para cualquier miembro del grupo familiar.
 - Los niños en crianza temporal bajo la responsabilidad legal de una agencia de crianza temporal o un tribunal tienen derecho a recibir comidas gratuitas, independientemente de sus ingresos.
 - Los niños que participan en el Programa Head Start de su escuela son elegibles para recibir comidas gratis.
 - Los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o inmigrantes son elegibles para recibir comidas gratis. Los grupos familiares con niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes deben llamar o enviar un correo electrónico a **[la escuela, el enlace para personas sin hogar o la información del coordinador de migrantes]** para ver si califican.
 - Los niños pueden recibir comidas gratis si el ingreso bruto de su grupo familiar está dentro de los límites de precio reducido o gratis en las Pautas Federales de Elegibilidad de Ingresos. Los estudiantes en el estado de Nueva York que estén aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán desayunos, almuerzos y refrigerios servidos a través del Programa de refrigerios después de la escuela sin cargo.
 - Sus hijos cumplen con los criterios de ingresos si el ingreso familiar se encuentra en o por debajo de los límites de esta tabla:

Directrices de elegibilidad para ingresos con precio reducido 2025-2026					
Tamaño del grupo familiar	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal
1	\$ 28,953	\$ 2,413	\$ 1,207	\$ 1,114	\$ 557
2	\$ 39,128	\$ 3,261	\$ 1,631	\$ 1,505	\$ 753
3	\$ 49,303	\$ 4,109	\$ 2,055	\$ 1,897	\$ 949
4	\$ 59,478	\$ 4,957	\$ 2,479	\$ 2,288	\$ 1,144
5	\$ 69,653	\$ 5,805	\$ 2,903	\$ 2,679	\$ 1,340
6	\$ 79,828	\$ 6,653	\$ 3,327	\$ 3,071	\$ 1,536
7	\$ 90,003	\$ 7,501	\$ 3,751	\$ 3,462	\$ 1,731
8	\$ 100,178	\$ 8,349	\$ 4,175	\$ 3,853	\$ 1,927
Por cada persona adicional, agregue	\$ 10,175	\$ 848	\$ 424	\$ 392	\$ 196

3. **¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR DICIENDO QUE MIS HIJOS ESTÁN APROBADOS PARA COMIDAS GRATIS?** Lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Llame a la escuela al **[número de teléfono]** si tiene preguntas.
4. **LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿TENGO QUE COMPLETAR OTRA?** Sí. La solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y se mantiene durante los primeros 30 días hábiles de este año escolar (o hasta que se tome una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero).
5. **OBTENGO BENEFICIOS PARA MUJERES, BEBÉS Y NIÑOS (WIC). ¿PUEDEN MIS HIJOS OBTENER COMIDAS GRATIS?** Todos los niños de las escuelas que participan en el programa de Comidas Gratuitas Universales reciben comidas gratuitas. Sin embargo, los grupos familiares que participan en el programa WIC pueden ser elegibles para recibir beneficios gratuitos o a precio reducido. Complete la Solicitud de Comidas/Leche Escolar Gratuitas o a Precio Reducido.

6. **¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO?** Las escuelas deben verificar una muestra de las solicitudes presentadas. Si su solicitud es seleccionada, se requiere un comprobante escrito de los ingresos del grupo familiar.
7. **SI NO CALIFICO AHORA, ¿PUEDO INSCRIBIRME MÁS ADELANTE?** Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyos padres o tutores se quedan desempleados o atraviesan dificultades económicas a mitad de año pueden volverse elegibles para recibir beneficios gratuitos o a precio reducido si el ingreso familiar cae por debajo del límite de ingresos.
8. **¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD?** Debe hablar con representantes de la escuela. **También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: [nombre, dirección, teléfono, correo electrónico].**
9. **¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?** Sí. Usted, sus hijos u otros miembros del grupo familiar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para beneficios gratuitos o de precio reducido.
10. **¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI GRUPO FAMILIAR?** Debe incluir a todas las personas que viven en su grupo familiar, parientes o no (como abuelos, otros parientes o amigos) que comparten ingresos y gastos. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten los ingresos con usted o sus hijos y que pagan una parte proporcional de los gastos), no las incluya.
11. **¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS?** Indique la cantidad que normalmente recibe. Por ejemplo, si normalmente gana \$1000 por mes, pero faltó al trabajo el mes pasado y solo ganó \$ 900, anote que gana \$ 1000 por mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no lo haga si solo trabaja horas extras algunas veces. Si perdió trabajo o le redujeron sus horas o su salario, use su ingreso actual.
12. **ESTAMOS EN EL EJÉRCITO. ¿DENUNCIAN NUESTROS INGRESOS DE FORMA DIFERENTE?** Debe reportar su salario básico y bonos en dinero en efectivo como ingresos. Si recibe asignaciones de valor en dinero en efectivo para vivienda, comida o ropa fuera de la base, también debe incluirlo como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su asignación de vivienda como ingreso. También debe excluir de los ingresos cualquier pago de combate adicional resultante del despliegue.
13. **MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿EXISTEN OTROS PROGRAMAS A LOS QUE PODAMOS APLICAR?** Para averiguar cómo solicitar **SNAP** u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o llame al **1-800-342-3009**.

Cómo inscribirse: Complete una Solicitud de Comidas/Leche Escolar Gratuitas o a Precio Reducido, siguiendo las instrucciones del formulario, para su grupo familiar y **devuélvala a la oficina designada que figura en la solicitud.** Debe incluir a todos los miembros del grupo familiar y los niños en la solicitud.

- Si recibe beneficios de SNAP o TANF o participa en el FDPIR, en la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR del grupo familiar y la firma de un miembro adulto del grupo familiar.
 - Comuníquese con su Departamento de Servicios Sociales local para obtener su número de caso de SNAP o TANF, si es necesario.
 - No es necesario que envíe una solicitud si la Autoridad de Alimentos Escolares le notificó a su grupo familiar que sus hijos fueron certificados directamente en función de la participación en el Programa de Asistencia. Si el grupo familiar no está seguro de si sus hijos fueron certificados directamente, debe comunicarse con la escuela.
- Si no incluye un número de caso de SNAP, TANF o FDPIR para ningún miembro del grupo familiar, la solicitud debe incluir los nombres de todos los miembros del grupo familiar, la cantidad de ingresos de cada uno, con qué frecuencia lo recibe y de dónde proviene. Debe incluir la firma de un miembro adulto del grupo familiar y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de ese adulto o marcar la casilla si no tiene un número de seguro social.
- **No se puede aprobar una solicitud de beneficios gratis o de precio reducido a menos que se presente la información de elegibilidad completa, como se indica en la solicitud y en las instrucciones.** Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o denegada.

Informe de cambios: Los beneficios que le aprueben al momento de la solicitud son válidos durante todo el año escolar.

Servicio de comidas para niños con discapacidad: Las reglamentaciones federales exigen que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin cargo adicional a los niños con una discapacidad que pueda restringir su dieta. Un estudiante con una discapacidad se define en 7CFR Parte 15b.3 de las reglamentaciones federales, como alguien que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida de dicha persona, un registro de tal impedimento o que se considere que tiene tal impedimento. Las principales actividades de la vida incluyen, entre otras: funciones como cuidar de uno mismo, hacer tareas manuales, ver, escuchar, comer, dormir, caminar, pararse, levantar objetos, agacharse, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar. Debe solicitar modificaciones en las comidas a la escuela y presentar una declaración médica de un profesional de atención médica autorizado por el estado o un dietista registrado. **Si cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, comuníquese con nosotros para obtener más información, ya que hay información específica que debe contener la declaración médica.**

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos aprobó la divulgación de los nombres y el estado de elegibilidad de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres/tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de programas educativos federales como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación

de los Estados Unidos que se usan para determinar áreas como la asignación de fondos a las escuelas, para evaluar el estado socioeconómico del área de asistencia de la escuela y para evaluar el progreso educativo. La información también se puede divulgar a los programas estatales de salud o de educación administrados por la agencia estatal o la agencia de educación local, siempre que la agencia de educación estatal o local administre el programa, y los programas de nutrición federales, estatales o locales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud para comidas gratis o de precio reducido puede divulgarse a personas directamente relacionadas con la administración o el cumplimiento de los programas autorizados según la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o la Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo los Programas Nacionales de Almuerzo Escolar y Desayuno Escolar, el Programa Especial de Leche, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, el Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC); el Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría y los representantes encargados de hacer cumplir la ley federales, estatales o locales que investigan la supuesta infracción de los programas bajo la NSLA o la CNA. **La divulgación de información de elegibilidad no autorizada específicamente por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito del padre/madre o tutor.**

En la operación de los programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, edad, discapacidad o dominio limitado del inglés.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame a Robert Preiss al 845-639-6546.

Gracias.

Declaración de no discriminación: Esto explica qué hacer si cree que lo trataron injustamente.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del USDA, el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar/parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias o venganza por actividades previas de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las soluciones y los plazos para presentar quejas varían según el programa o el incidente.

Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la agencia estatal o local que administra el programa o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de Queja por Discriminación en el Programa del USDA, AD-3027, disponible en línea en [Cómo presentar una Queja por Discriminación en el Programa](#) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en ella toda la información solicitada. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completos al USDA por:

1. **correo:**
Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410
Washington, D.C. 20250-9410; o
2. **fax:**
(202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**
program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.